

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO OCHO . - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día diez de Abril de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Séptimo Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda para su aprobación, la que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene razonando que no se conoce la realidad de la agenda, sino que solo se hace un punteo de lo que contiene, además tiene una falla, porque se coloca la oración, antes de la lectura de la agenda, cuando debe de ser después, porque es parte de la agenda; por lo que con nueve votos a favor y con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría se aprueba la agenda. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del veintisiete de Marzo del dos mil diecinueve, al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene de dar fe ratificando esta acta, por las siguiente razón: primero en el acta claramente dice, que razonaba su voto y salvaba su responsabilidad, dando su planteamiento y eso no se ha reflejado así, sino que se pone como un comentario suelto y luego dice el se abstiene o el vota en contra, con lo cual se pierde el espíritu de lo que se dijo de lo que sucedió en la sesión y del razonamiento que planteó, en cada punto; 2) En el caso de la empresa constructora, se narra ahora en el acta doctrina jurídica que en la sesión no se leyó, no se mencionó, no se hizo alusión, no puede dar fe de algo que no se dijo en la sesión, hay audio y video de eso; por otro lado que en la votación que hubo de pagar la indemnización en una sola cuota, si bien es cierto los Concejales, podían retractarse de su votación, eran ellos los que deberían de decir me equivoque y me retracto, no de la manera en que se hizo, eso tampoco se refleja así en el acta y finalmente hay algunas argumentaciones que se hacen en cada punto, como por ejemplo, la contratación de la Encargada de Festejos, ahora hoy

aparece otra información, que no se presento en la sesión, por todo eso, no puede dar fe de esta acta, se abstiene de ratificarla, razonando su voto y salvando su responsabilidad, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del veintisiete de Marzo del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que se incorpora a la sesión el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo.

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** . -----

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente General ha enviado nota haciendo saber, que el treinta de marzo presente finaliza el plazo para el cual se nombró al Gerente de Desarrollo e Infraestructura , Señor **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO**, quien se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo asignado, cumpliendo de una manera excepcional las funciones encomendadas, mostrando apego a las líneas de trabajo definidas, realizando con esmero, responsabilidad y agilidad las tareas que se encomiendan, demuestra respeto y buen trato con los funcionarios y empleados, tiene iniciativa , es una persona colaboradora en actividades , tanto administrativas como en otras donde se ha requerido su participación, demostrando con ello que tiene la capacidad de realizar favorablemente las funciones que el cargo le demanda, avalando con sus acciones y resultados el trabajo realizado en beneficio de la Municipalidad, Por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se ha hecho una lectura y esta demostrado y queda registrado, es escueto, no es transparente, parece que no hay espíritu de querer compartir la información, al menos no con los demás integrantes del pleno, probablemente los que son del mismo signo partidario del Señor Alcalde, conocen los detalles, y en la agenda que se envía, tampoco se detalla, entonces no se puede de manera responsable dar apoyo, por algo que no se conoce, no hay un acta, no hay un informe de sus funciones de como trabaja, surgen dudas, hay incertidumbre; y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se abstiene, porque cree que previo al nombramiento del señor, se debe conocer, por lo menos el desempeño que ha tenido en la administración, los resultados de su puesto de trabajo; con ocho votos a favor uno en contra del Regidor Sergio Peñate Fajardo y una abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin, ambos de FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** Nombrar como Gerente de Desarrollo e Infraestructura al Señor **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO**, con un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 (\$700.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019, **NOTIFIQUESE**. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el señor Tesorero Municipal ha enviado memorándum haciendo saber: Que según expediente con Referencia Número 04850-13-PM5LB1, la Municipalidad inició proceso laboral de Destitución, en contra de la señora María del Carmen Landos, quien se desempeñaba como Colectora de Administración de Mercado, no ha finalizado, según se lo informó el Área Legal, y la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el último periodo se le vence el día treinta de abril del presente año, propone se nombre a la señora **VEGA MARROQUIN** para que continúe desempeñando el relacionado cargo por cuatro meses más; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, razonando su voto, manifestando que hubiera sido correcto que se hiciera una breve narración de cómo va el proceso, conocer con transparencia lo que sucede en la administración, conocer como ha sido el desempeño de la señora y por qué no se han valorado, otros perfiles, que pudieran cumplir con esa función , con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, como **COLECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO**, por el plazo de cuatro meses a partir del día 1° de Mayo al 31 de Agosto de 2019, por no haber finalizado el proceso laboral de Destitución, iniciado por la Municipalidad en contra de la señora María del Carmen Landos; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 (US\$415.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal; 2) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad.-NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Jefe de Medio Ambiente ha enviado memorándum haciendo saber que al estar interviniendo la Plaza que se encuentra a la entrada de la Colonia Santísima Trinidad, en donde se encuentra una estatua de la virgen, se le han acercado vecinos diciéndole que esa plaza es conocida como Plaza de la Virgen, pero que no se tiene un documento legal donde conste que ese el nombre; además el Párroco de la Colonia le ha presentado una nota donde pide que se legalice el nombre con el cual es conocida dicha plaza, por lo que solicita al Alcalde Municipal, lo proponga al Concejo; Por lo anteriormente relacionado solicita al Concejo se Oficialice el nombre a la plaza relacionada, como **PLAZA DE LA VIRGEN**; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pregunta le parece que hubiera sido saludable que, con la iglesia y la feligresía, se hubiera hecho un proceso, para que hubiera una participación ciudadana y propusieran; el señor Alcalde, aclara que se hizo una coordinación con el Padre de la Santísima Trinidad, y con su Concejo Parroquial; El Regidor José Isidro Márquez Martínez, pregunta si se esta reconstruyendo la plaza, dicen que van a ser un mirador; El Señor Alcalde, responde que es la recuperación de un espacio publico y para oficializar el nombre del espacio; La Regidora Ana

Gulnara Marroquin Joachin, pregunta si se esta reconstruyendo, si se esta haciendo una obra física, el Señor Alcalde, informa que se está remodelando; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no se informa que se esta invirtiendo en ese espacio, para que quede reflejado en el acta, que la Alcaldía esta invirtiendo, en la recuperación de ese espacio, y que se propone que se le nombre Plaza de la Virgen, el Señor Alcalde, aclara que el planteamiento únicamente es el nombre ; El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, dando su voto a favor el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, a pesar de que no se conoce la carpeta o folder de esa impresión, es decir no tenemos un conocimiento transparente de como se esta interviniendo en esa obra, no se ha informado a este pleno y a pesar que quedo en evidencia, que aquí se ha dicho, que no ha habido un proceso en el cual se consulte con la Feligresía, hacer el proceso de coordinar ese espacio, ya que el Párroco, tiene un embestidura muy importante, la cual respeta, pues no es toda la feligresía, a pesar de esas cosas lo va a apoyar en esta ocasión, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar la plaza ubicada en la entrada de la colonia Santísima Trinidad, Avenida El Cerro, en donde se encuentra una estatua con la imagen de la virgen, **PLAZA DE LA VIRGEN**, por manifiesta residentes de la colonia y el párroco, que esa plaza es conocida como Plaza de la Virgen, pero que no se tiene un documento legal donde conste que ese el nombre. NOTIFIQUESE.-----

---- El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en cumplimiento a lo ordenado en el Art.10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que establece “Informar por escrito y trimestralmente al titular de la instituciones de las contrataciones que se realicen” y conforme al Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, en su numeral 8.3 anexo B3, remite informe trimestral de contrataciones de suministros correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2019
 FUENTE DE RECURSO: MUNICIPAL

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ENERO</u>	MES: <u>FEBRERO</u>	MES: <u>MARZO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 13.549,62	\$ 3.827,31	\$ 4.566,41	\$ 21.943,34
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ 3.510,65	\$ 3.510,65
TOTAL CONTRATADO	\$ 13.549,62	\$ 3.827,31	\$ 8.077,06	\$ 25.453,99

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2019
 FUENTE DE RECURSO: 5% PRE-INVERSIÓN

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ENERO</u>	MES: <u>FEBRERO</u>	MES: <u>MARZO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 169,50	\$ 6.161,03	\$ 161,03	\$ 6.491,56
TOTAL CONTRATADO	\$ 169,50	\$ 6.161,03	\$ 161,03	\$ 6.491,56

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2019
 FUENTE DE RECURSO: 49% DEL 25%

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ENERO</u>	MES: <u>FEBRERO</u>	MES: <u>MARZO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 4.620,06	\$ 5.252,48	\$ 1.530,64	\$ 11.403,18
TOTAL CONTRATADO	\$ 4.620,06	\$ 5.252,48	\$ 1.530,64	\$ 11.403,18

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2019
 FUENTE DE RECURSO: FODES

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ENERO</u>	MES: <u>FEBRERO</u>	MES: <u>MARZO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 76.112,65	\$ 52.425,49	\$ 60.681,39	\$ 189.219,53
TOTAL CONTRATADO	\$ 76.112,65	\$ 52.425,49	\$ 60.681,39	\$ 189.219,53

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El señor Alcalde Municipal informa que las vacaciones por la celebración de la Semana Santa, serán del día lunes quince al lunes veintidós de Abril del presente año, reanudando las actividades el día Martes veintitrés de Abril, por lo que solicita el permiso debido para la utilización

del vehículo de la Municipalidad asignado a su persona, para realizar actividades Municipales. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga, con el voto en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razonando que salva su responsabilidad manifestando, que no hay un plan para el cual se va a utilizar ese vehículo, que es público; el señor Alcalde aclara, que no tiene agenda aun de donde se va a utilizar el vehículo, pero sino ahí está el Tribunal de Ética, o donde usted quiera acudir, para que sea investigado y la Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta que no vota a favor, porque si todos los demás vehículos que van a ser utilizados para el trabajo de campo, ya está establecido como se hace; el señor Alcalde aclara, que todos los vehículos administrativos, quedan con autorización del Gerente General, porque acá no solamente hay que trasladar los desechos; pregunta la Regidora, ¿entonces porque piden de ése en específico, si todos los demás funcionan?; el señor Alcalde responde: porque este es el que anda asignado el Alcalde, por tanto tengo que pedir el permiso al Concejo; con ocho votos a favor y dos en contra de los regidores Sergio Peñate y Gulnara Marroquín ambos del FMLN, por mayoría **ACUERDA:** De conformidad a lo que ordena el Art.24 literal a) de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; en relación al Art.61 numeral 1, que clasifica los vehículos del Estado e Instituciones Autónomas de Uso Discrecional, Art. 63 numeral 11, del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Conceder permiso al señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, para el uso del Pickup Placa N 12289 asignado a su persona, para que pueda circular, los días festivos del lunes quince al lunes veintidós de Marzo del presente año. **NOTIFIQUESE.**-----

---- a) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS;**-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Jefe de Informática, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a central telefónica KX-TDA 100; y con previa autorización en cotización por El Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a central telefónica KX-TDA 100, por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 (US\$135.60) DÓLARES a **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 (US\$135.60) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal . **NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente General, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40

literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de control de plagas en las instalaciones de la Alcaldía; y con previa autorización en cotización por El Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de control de plagas en las instalaciones de la Alcaldía, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$282.50) DÓLARES a **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V,** la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$282.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54307 línea 01-01 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **COLABORADOR DE CEMENTERIOS**, siendo las siguientes personas: Carlos Balmore Orellana Rivas; Carlos Ernesto Chávez Melgar; y Walter Vladimir Díaz Aguirre ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Administrador de Cementerios y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Carlos Balmore Orellana Rivas; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **COLABORADOR DE CEMENTERIOS**, del periodo del 23 de Abril al 21 de Junio 2019, al señor **CARLOS BALMORE ORELLANA RIVAS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza de los cementerios y las aceras aledañas; Poda y Chapoda de los cementerios y parques asignados para su limpieza; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Cementerios para mejorar el servicio de limpieza de los cementerios y sus alrededores; atender las indicaciones o emergencias cuando le sea requerido por el Encargado de Cementerios; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-- En virtud que el tercer miércoles de mes es vacación por la Semana Santa, la Sesión Ordinaria se traslada para el siguiente miércoles veinticuatro de abril, por lo que queda convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles veinticuatro, del mes de abril de dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y dieciocho minutos del día diez de abril del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachín.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORÒ:

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

CONVOCATORIA PARA PROXIMA SESIÓN

-- En virtud que el primer miércoles del mes de Mayo, es asueto por ser Día del Trabajo, la Sesión Ordinaria se traslada para el siguiente miércoles ocho de mayo, por lo que queda convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del día miércoles ocho de mayo de dos mil diecinueve,

El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal propone al pleno la ratificación del nombramiento del Jefe del Área Legal, Señor William Enrique Ascencio Portillo, ya que se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo asignado, cumpliendo de una manera excepcional las funciones encomendadas, mostrando apego a las líneas de trabajo definidas, realizando con esmero, responsabilidad y agilidad las tareas que se encomiendan, demuestra respeto y buen trato con los funcionarios y empleados, tiene iniciativa , es una persona colaboradora en actividades , tanto administrativas como en otras donde se ha requerido su participación, demostrando con ello que tiene la capacidad de realizar favorablemente las funciones que el cargo le demanda, avalando con sus acciones y resultados el trabajo realizado en beneficio de la Municipalidad; Por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo por desconocer los antecedentes, los atestados, la experiencia y la idoneidad de la persona, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, pregunta para que lo están contratando ahorita, para seguir con la prueba, por lo que se abstiene, por Mayoría, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Jefe del Área Legal Señor **WILLIAM ENRIQUE ASCENCIO PORTILLO**, con un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00) DOLARES con cargo al fondo

Municipal, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019, NOTIFIQUESE.-

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE INGLES**, siendo las siguientes personas: Manuel Arturo Vaquerano Sánchez; Alejandra María Rajo Fernández; y Kevin Josué Viera Muñoz, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Manuel Arturo Vaquerano Sánchez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no hay información, si en realidad llega a algún sector, no hay un plan oportuno, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE INGLES**, al Señor **MANUEL ARTURO VAQUERANO SANCHEZ** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Abril 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de ingles acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando así se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Martínez Henríquez; Laura Esmeralda Palacios Bautista; y Jorge Eduardo Pardo Valencia , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es

procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Martínez Henríquez, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta cuantas serán las personas beneficiadas que se tienen con este programa, el señor Alcalde, responde, que se sabrá después que ellos hayan comenzado a impartir las clases, para saber cuantos van a salir beneficiados, el Regidor Peñate manifiesta que no hay un plan, no hay una sustentación para contratación previa en ese caso razona su voto, salvando su responsabilidad, porque debería existir un plan de acción para este tipo de contrataciones, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, al Señor **RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Abril 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de computación acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando asi se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

SEXTA LECTURA: DEL LIBRO DE BARUC. 3,9-15. 32—4,4

En esta Lectura, nuestro Padre Dios y creador, nos hace un llamado a buscar la claridad y no la oscuridad; a caminar hacia ese resplandor que envuelve la luz del señor.

El nos señala que en nuestra vida, debemos actuar con prudencia, con valor e inteligencia, como lo enseñó a su hijo Jacob, a su amado Israel; para encontrar la vida larga, la luz de los ojos y la paz.

Que no abandonemos la fuente de la sabiduría, el libro de los mandatos de Dios, la ley que tiene validez eterna.

Estas palabras han hecho eco en mi, porque me he alejado de la lectura de la Biblia, que es donde puedo encontrar las respuestas de los acontecimientos que están pasando en mi vida, y que me ayudarían a entender el porque y para que estoy viviendo cada una de mis experiencias.

Escuchemos con atención.